

DOTERRA-ECUADOR C. LTDA.

Guayaquil, 13 de Julio de 2017.

Señor
ORESTE JOSE MOSCARELLA GALVIS
Quito.-

708548

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DOTERRA-ECUADOR C.LTDA., en sesión celebrada el 6 de julio del año 2017, al amparo del Contrato Civil de Servicios Profesionales, suscrito el 1 de Noviembre de 2016, resolvió elegirlo a usted Gerente General de la compañía por el plazo de cinco años y en reemplazo de la Sra. Sandra Isabel Cuadrado Quintero.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las facultades y atribuciones determinadas en el artículo décimo noveno del Estatuto Social vigente, entre ellas la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, la cual la ejercerá en los términos, lineamientos y limitaciones determinadas por la junta general de socios y que se indican a continuación:

- 1) Llevar a cabo todo tipo de operaciones necesarias e inherentes al objeto social de la compañía, pudiendo para ello celebrar, suscribir, modificar y terminar todo tipo de acto jurídico civil, administrativo, laboral, y comercial. Para la celebración de actos jurídicos, contratos, convenciones, o transacciones que obliguen o comprometan a la compañía en cantidades superiores a los US \$10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y para la enajenación y gravamen de bienes inmuebles, deberá obtener en forma previa y por escrito la autorización de la junta general ordinaria o extraordinaria de Socios.
- 2) Perseguir en juicio a los deudores de la compañía, realizar cobranzas y exigir el cumplimiento de obligaciones.
- 3) Ejercer todo tipo de acciones y derechos ante cualquiera de las autoridades de cualquier tipo de jurisdicción, sea voluntaria o contenciosa, ordinaria o arbitral, relativas a cualquier tipo de autoridad, sean éstas civiles, judiciales, arbitrales, administrativas o laborales.
- 4) Contestar demandas, requerimientos, o peticiones judiciales, arbitrales, notariales, o administrativas; y proponer las debidas excepciones dentro de las mismas.
- 5) Comprometer a la compañía a la jurisdicción arbitral, proponer arreglos conciliatorios, concertar acuerdos, transigir, hacer todo tipo de decisiones, negociar y

firmar convenios laborales, civiles y comerciales con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privados.

6) Tomar todo tipo de decisiones sobre los referidos acuerdos, siempre y cuando estos arreglos, convenciones, o transacciones conciliatorias en general no sobrepasen la cantidad referida en el numeral 1).; debiendo para montos superiores obtener en forma previa y por escrito la autorización de la junta general ordinaria o extraordinaria de Socios.

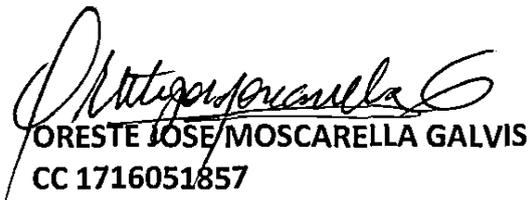
La compañía DOTERRA-ECUADOR C.Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Xavier Larrea Nowak, el 20 de Mayo de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de junio de 2016.

Atentamente,



**AB. CONSUELO FLOR M. DE PASTOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

**Acepto el cargo de Gerente General
Quito, 1 de Agosto de 2017**



**ORESTE JOSE MOSCARELLA GALVIS
CC 1716051857**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.149
FECHA DE REPERTORIO:10/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:10:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diecisiete, queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DOTERRA-ECUADOR C. LTDA.**, a favor de **ORESTE JOSÉ MOSCARELLA GALVIS**, de fojas 36.551 a 36.554, Registro de Nombramientos número 10.017. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35149



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de agosto de 2017.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este, provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0153976

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 SEP 2011 HORA: 12:00

Receptor: Monica V. Macreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*